



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 636-2014-R-UJCM

Moquegua, 19 de agosto de 2014

VISTO:

El Oficio N° 788-2014-FACISA/UJCM, con fecha de recepción 15 de agosto de 2014, presentado por el Mgr. Daniel Reinoso Rodríguez, Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre cumplimiento con el Seguro Médico para estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 788-2014-FACISA/UJCM, con fecha de recepción 15 de agosto de 2014, el Mgr. Daniel Reinoso Rodríguez, Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, informa al Despacho de Rectorado, que de acuerdo a la nueva Ley Universitaria referida al Capítulo 14, Art. 28, los estudiantes requieren contar con un Seguro Médico a fin de garantizar la salud física y mental de los mismos y en particular en la Facultad de Ciencias de la Salud, que realizan procedimientos médicos y que se requiere prevenir accidentes laborales que pueden presentarse en los estudiantes que realizan sus prácticas en los Establecimientos de Salud llámese Hospitales o Centros de Salud; por lo que de acuerdo a la evaluación de diferentes entidades que ofertan seguros, señala que en la Región Moquegua no existen clínicas especializadas con personal especialista, médicos de ayuda diagnóstica y manejo de pacientes en situaciones de emergencia; motivo por el cual considera que la única alternativa de Seguro Médico Estudiantil que garantice una atención oportuna y de calidad sería la afiliación al Sistema Integrado de Salud, debido a que los requisitos de afiliación son accesibles, por lo que solicita se autorice que para las matriculas del Semestre Académico 2014-II, en particular en la Facultad de Ciencias de la Salud, cuenten con este requisito, caso contrario se observaría su proceso de matrícula, así como se tramitarían cartas de presentación para los estudiantes del internado en los establecimientos de salud;

Que, con Guías de Trámite N° 4630, de fecha 18 de agosto de 2014, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, dispone la emisión de la Resolución, teniendo en cuenta la información indicada en los considerando que anteceden; y

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733, Ley de Creación de la Universidad José Carlos Mariátegui N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 024-2012-AU/COG-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER, la inclusión de requisito para la matrícula de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, la afiliación al Sistema Integrado de Salud – MINSA, a partir del Semestre Académico 2014-II; de conformidad a la documentación que en cuatro (04) folios útiles, forman parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CHP/NSG
Distribución:
• RECTORADO
• V.R.ACAD
• V.R.ADM
• FACISA
• COORDINACION SUB SEDE ILO
• C.P. ODONTOLOGÍA (MOQUEGUA)
• C.P. OBSTETRICIA (MOQUEGUA E ILO)
• C.P. ENFERMERIA (MOQUEGUA E ILO)
• C.P. PSICOLOGIA (MOQUEGUA E ILO)
• PAGINA WEB
C.c. Archivo



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Dr. Iván Vladimir Pino Tellería
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SECRETARIA
GENERAL

Mgr. Claridad H. Peña Nieves
SECRETARIA GENERAL